

DECRETO N° 113/19

VISTO:

Las Facturas N° 0003-00000306, por la suma de pesos Nueve mil trece con diez centavos, (\$ 9.013,10), N° 0003-00000307 por la suma de Pesos Cinco mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y siete centavos, (\$ 5.385,87), N° 0003-00000308 por la suma de Pesos Diez mil quinientos treinta y siete.- (\$ 10.537,00), N° 0003-00000309 por la suma de Pesos Seis mil doscientos noventa y cuatro con veintitrés centavos, (\$ 6.294,23), N° 0003-00000310 por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta centavos, (\$ 1.432,50), N° 0003-00000311 por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos veintiuno con setenta y cuatro centavos.- (\$ 5.421,74), N° 0003-00000313 por la suma de Pesos Cinco mil novecientos veintitrés con setenta y tres centavos, (\$ 5.923,73), N° 0003-00000314 por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos diecinueve con cincuenta y nueve centavos.- (\$ 4.319,59), N° 0003-00000315 por la suma de Seis mil doscientos dos con sesenta centavos, (\$ 6.202,60), N° 0003-00000316 por la suma de Pesos Dos mil sesenta y siete con diez centavos, (\$ 2.067,10), N° 0003-00000317 por la suma de Pesos Dos mil seiscientos ochenta y seis con sesenta centavos, (\$ 2.686,60), N° 0003-00000318 por la suma de Pesos Dos mil setecientos treinta y dos, (\$ 2.732,00), N° 0003-00000319 por la suma de Pesos Cinco mil setecientos treinta y dos con veintiséis centavos, (\$ 5.732,26), N° 0003-00000320 por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos catorce con cincuenta y cinco centavos,(\$ 4.814,55), N° 0003-00000321 por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos doce con noventa centavos, (\$ 4.612,90) todas de fecha 09 de Abril de 2019 y la Factura N° 0003-00000322 por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos siete con dos centavos, (\$ 4.307,02) de fecha 10 de Abril de 2019, proveedor SINSA s.r.l. C.U.I.T. 33-71421499-9;

Y CONSIDERANDO:

Que en este marco, y a fin de reunir los requisitos necesarios para elevar la documentación al Tribunal de Cuentas para su Visado Previo, corresponde dictar el acto administrativo aclaratorio y de reconocimiento en virtud de las constancias obrantes que acreditan la provisión efectiva de las mercaderías facturadas por el proveedor;

Que como se consigna en las distintas facturas emitidas por SINSA s.r.l., las mismas contienen la provisión de mercaderías para el Comedor de ancianos y Discapacitados y Sala Cuna respectivamente durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Octubre 2018 y Enero, Febrero y Marzo de 2019;

Que a fin de dejar constancia de la efectiva entrega de las mercaderías, el proveedor ha utilizado a modo de "Remito" distintos comprobantes que si bien no son específicamente los que deben ser utilizados, en dichos comprobantes consta la firma y aclaración del personal que recibió las mismas;

Que por otro lado, surge de la documentación obrante que las notas de pedido han sido realizadas consignando las fechas correspondientes a las de la provisión y recepción efectiva de las mercaderías y la facturación correspondiente fue realizada con posterioridad por parte del proveedor;

Que en virtud de lo mencionado y las constancias obrantes, corresponde convalidar la provisión de las mercaderías realizadas por SINSA s.r.l. y declarar de legítimo abono a las mismas;

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCESE y DECLARENSE de legítimo abono la provisión de mercaderías realizada por SINSA s.r.l., C.U.I.T. 33-71421499-9, al Comedor de Ancianos y Discapacitados y Sala Cuna, contenidas en las facturas N° 0003-00000306, por la suma de pesos Nueve mil trece con diez centavos, (\$ 9.013,10), N° 0003-00000307 por la suma de Pesos Cinco mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y siete centavos, (\$

5.385,87), N° 0003-00000308 por la suma de Pesos Diez mil quinientos treinta y siete.- (\$ 10.537,00), N° 0003-00000309 por la suma de Pesos Seis mil doscientos noventa y cuatro con veintitrés centavos, (\$ 6.294,23), N° 0003-00000310 por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta centavos, (\$ 1.432,50), N° 0003-00000311 por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos veintiuno con setenta y cuatro centavos.- (\$ 5.421,74), N° 0003-00000313 por la suma de Pesos Cinco mil novecientos veintitrés con setenta y tres centavos, (\$ 5.923,73), N° 0003-00000314 por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos diecinueve con cincuenta y nueve centavos.- (\$ 4.319,59), N° 0003-00000315 por la suma de Seis mil doscientos dos con sesenta centavos, (\$ 6.202,60), N° 0003-00000316 por la suma de Pesos Dos mil sesenta y siete con diez centavos, (\$ 2.067,10), N° 0003-00000317 por la suma de Pesos Dos mil seiscientos ochenta y seis con sesenta centavos, (\$ 2.686,60), N° 0003-00000318 por la suma de Pesos Dos mil setecientos treinta y dos, (\$ 2.732,00), N° 0003-00000319 por la suma de Pesos Cinco mil setecientos treinta y dos con veintiséis centavos, (\$ 5.732,26), N° 0003-00000320 por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos catorce con cincuenta y cinco centavos,(\$ 4.814,55), N° 0003-00000321 por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos doce con noventa centavos, (\$ 4.612,90) todas de fecha 09 de Abril de 2019 y la Factura N° 0003-00000322 por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos siete con dos centavos, (\$ 4.307,02) de fecha 10 de Abril de 2019.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Comuníquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de Mayo de 2019.-

FIRMADO: PATRICIA QUEVEDO
SEC. DE DES. SOCIAL

CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL